

Linaje y poder en la Cataluña foral: la actividad política de los Copons

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Universitat de Barcelona

RESUMEN

Este trabajo se inserta dentro de la tendencia historiográfica que pone especial énfasis en el estudio de los lazos familiares del Antiguo Régimen hispano. La diversidad de estrategias seguidas para conseguir y consolidar el poder político han sido analizadas a la luz de uno de los linajes más complejos de la Cataluña moderna: los Copons. Su comportamiento ante los grandes avatares del Principado en la guerra civil del siglo xv, las tensiones a lo largo de la siguiente centuria y, por supuesto, en las guerras de los Segadores y de Sucesión demuestra que las percepciones personales jugaron un papel decisivo a la hora de tomar partido. También se evidencia que la adscripción a uno u otro bando no implicó una distinta posición social y económica.

Palabras clave: linaje, estrategias familiares, Corona, gobierno autónomo, fidelidad política.

ABSTRACT

This Review tries to improve our knowledge of the kinship ties in the Early Modern Times. There is a wide range of family strategies to reach and consolidate the political power. An outstanding example of this assertion is the behaviour of **Los Copons**, which belonged to the *catalan nobility*. They exerted a significant influence on the main political events of this period. Let's remember, for instance, their commitment during the Civil War in the fifteenth century and also **in the next century**. Their presence on the political stage was enhanced in the war of **los Segadores** and in the Succession War. Those who defended the Crown, such as the Marquis of Moja and the branch that set up in the south of France, enjoyed an exceptional influence in the aftermath of these up-

* Archivo Corona de Aragón (ACA); Biblioteca Nacional de Cataluña (BNC); Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona (AHPB).

heavals. We should also bear in mind that there was no social difference among those who fought for or against the Spanish Crown.

Key Words: kinship ties, political strategies, Crown, autonomous government, loyalty.

Comienzan ya a ser bastantes los trabajos que desde distintas ópticas estudian las familias políticas catalanas en la época moderna. Las principales líneas directrices de los mismos se analizaron en un reciente estado de la cuestión¹. Pero faltaba, sin duda alguna, trabajar un linaje noble que ofreciera unas conclusiones que reforzaran las obtenidas hasta ahora. Y se encontró precisamente en el de los Copons. Éstos destacaron por sus múltiples alianzas y también por sus distintas ramas. Todo ello requeriría inevitablemente un estudio muy exhaustivo que desbordaría nuestro objetivo que no es otro que el de sistematizar lo más pedagógicamente posible las estrategias políticas de los mismos. Por tanto, este trabajo no pretende ser en absoluto un estudio genealógico, lo cual no obsta para que nos esforcemos en enmarcar de forma adecuada, pero sucinta, aquellos personajes que la documentación así lo haga factible.

Trabajos bastante recientes de Morales Roca² y, más en profundidad, de Lazerme nos informan de sus orígenes y de las posteriores ramas familiares. A finales del siglo XIII, en 1286, tenemos ya noticias de Pedro de Copons, caballero, que participa en la conquista de Menorca. Éste se casó con Sibila de Rajadell, la cual aportó a la casa Copons el título de señor de Llor, lugar situado en tierras leridanas. Con el paso del tiempo se configuraron, además de ésta, otras tres ramas relevantes: los Copons de la Manresana, los de Bollandor y los de Malmercat. Todo ello, que puede adolecer de una simplificación excesiva, no obsta para que tengamos presente la existencia de otras subdivisiones del árbol genealógico³.

EL PESO ESPECÍFICO DEL LINAJE EN LA BAJA EDAD MEDIA

La Gran Enciclopedia catalana ya nos reseña dos personajes que en el siglo XIV destacaron no sólo en el ámbito político-eclesiástico, sino también en el

¹ M. A. Pérez Samper, M. A. Martínez Rodríguez, «Familias catalanas en la España Moderna», *Coloquio sobre Instituciones y hombres: los agentes de la monarquía en España en los siglos XVII y XVIII*, Maison des Pays Ibériques, Universidad de Burdeos III, septiembre de 1996 (en prensa).

² F. Morales Roca: *Próceres habilitados en La Roche sur Yon del Principado de Cataluña. Siglo XVII (1599-1713)*, Madrid, 1983, pp. 201-205.

³ Ph. Lazerme, *La nobleza catalana*, París, 1975, t. I, pp. 334-341. Es interesante la sucinta, pero sugerente, bibliografía de la Casa Copons para quienes estén interesados en el estudio genealógico de la misma.

terreno estrictamente cultural. Me estoy refiriendo a Ponç y a Guillem de Copons, quienes nos permiten, pues, aquilatar el peso político del linaje desde la Edad Media.

Durante el período en que fue abad de Poblet, Ponç de Copons (1316-1348) llevó a término una fuerte actividad constructora en el monasterio, ya que la crisis económica del mismo parece haber sido superada. Así pues, Poblet vivió durante los mandatos del mencionado personaje y de Guillem d'Agulló una etapa excepcional⁴. Se construyeron siete capillas laterales a la nave lateral meridional; y también se inició la construcción del famoso cimborio, que se eleva en la intersección del crucero con la nave central. Un nuevo cimborrio también se construyó en el monasterio relativamente cercano de Vallbona de les Monges a instancias de Elisenda de Copons, a la sazón abadesa y probable hermana del abad de Poblet⁵. En el terreno político destacó su aportación económica para financiar la conquista de Cerdeña entre los años 1322-23. Y también conviene resaltar su decisión de encargar a Celestino Destorrent la copia del manuscrito de la versión catalana del *Llibre dels feits* de Jaime I, que se conservaba en el cenobio, copia fundamental para el estudio de sus miniaturas⁶.

Un claro ejemplo en este período bajo medieval de la compaginación de la actividad política y cultural lo tenemos en la persona del mencionado Guillem de Copons. Sabemos que fue escritor y diplomático. Estuvo al servicio de Pedro III y de Juan I, quienes le encomendaron diversas tareas literarias. En 1383 presentó a Juan I una versión francesa del *De Civitate Dei*; y también le encargó el monarca copiar la versión francesa de *Ab Urbe condita* de Tito Livio. Hay que destacar asimismo que gracias a su versión catalana de la obra *Trésor*, escrita por Brunetto Latini y que incluía las *Éticas* de Aristóteles, tenemos la primera versión catalana indirecta de este autor clásico. Su tarea como diplomático se centró en su presencia, a finales de la centuria, en Aviñón para defender los intereses de Cataluña ante las amenazas efectuadas por el conde d'Armanyac⁷.

La proyección política de la Casa Copons no se limitó a estas iniciativas, sino que durante el trascendental Compromiso de Caspe aparece un representante del linaje, Huguet de Copons, implicado en la petición de un cuarto brazo que estaría compuesto por la pequeña nobleza. Aspecto éste que se planteó en las primeras jornadas del Parlamento de Barcelona de 1410-11 y que fue defendido por la activa minoría francófila. Pero la actitud de Huguet de Copons, representante relevante de la opción urgellista, sintonizó con la defensa efectuada por la minoría francófila; demostrando así que la mayoría urgellista de la

⁴ A. Altisent, *Història de Poblet*, Poblet, 1974, p. 151.

⁵ *Ibidem*, p. 208.

⁶ M. Riquer, A. Comas y J. Molas, *Historia de la literatura catalana*, Barcelona, 1993, vol. I, p. 401. Consúltese asimismo la *Gran Enciclopedia Catalana*, vol. 8, p. 173.

⁷ *Gran Enciclopedia Catalana*, vol. 8, p. 173.

caballería del Principado continuaba considerando que su pretensión en este terreno no se contraponía a la defensa de la candidatura catalana⁸.

La guerra civil que sufrió el Principado años más tarde contó con la fuerte personalidad de uno de sus miembros destacados: Joan de Copons. Personaje con una dilatada actividad política como lo demuestra que ya en 1443 fue asesor del gobernador de Mallorca. Unos años más tarde, a fines de 1447 o principios de 1448, el Papa le concedió la baronía de «En Draig» en Mallorca. Posteriormente colabora con Alfonso V al detentar el cargo de lugarteniente general en el reino de Valencia. Durante un tiempo participa con decisión en la vida napolitana, después sabemos que fue el representante del maestre de Rodas ante la Diputación del General y el Consejo de Ciento en asuntos que hacían referencia a las encomiendas de Miravet y Azcó. Sin duda una amplia experiencia política que se reflejará en su protagonismo durante la guerra civil del Cuatrocientos⁹.

Prácticamente desde el inicio del conflicto encontramos continuas referencias del papel desempeñado por el mentado personaje. El 28 de mayo de 1462, los diputados y el consejo del Principado habían dirigido un informe a todos los reinos de la confederación en el que ponían un especial énfasis en la tensión latente entre la monarquía y las autoridades catalanas¹⁰. Las causas de la misma eran varias y comprendían la conspiración descubierta en Barcelona a favor de Joan II, la divergencia de criterios sobre el levantamiento de los payeses *remenças*, y concluyendo con la desconfianza creada por la alianza entre el citado monarca y Luis XI de Francia. Pues bien, la relación de todas estas causas no sería completa sin la expresa mención, que aparece en primer lugar, de la detención de Joan Copons por la reina, la cual provocó graves problemas entre la Corona y la Generalidad de Cataluña; y precipitó la ruptura¹¹.

Una prueba más de su implicación con las instituciones propias del Principado lo encontramos en las circunstancias que propiciaron su nombramiento como presidente del brazo militar en lugar de Bernat Çaportella, quien al abrazar la causa de Joan II marchó secretamente de Barcelona dirigiéndose a Tarragona, ciudad bajo obediencia real. En ella efectuó una serie de declaraciones en las que denunciaba haber sido objeto de todo tipo de humillaciones¹².

Su misión ante Enrique IV de Castilla, a petición de la Generalidad de Cataluña y también del Consejo de Ciento que le ofrecían la corona, fue un hito realmente destacado en su trayectoria diplomática. Le correspondió a él expli-

⁸ S. Sobreques Vidal, *El compromís de Casp i la noblesa catalana*, Barcelona, 1982, p. 174.

⁹ N. Coll Julia, *Doña Juana Enríquez, lugarteniente real en Cataluña (1461-1468)*, Madrid, 1953, p. 206.

¹⁰ ACA, Gen., reg. 935, TC, fols. 356 a 363v, «Codoín ACA», XIX, pp. 405-420.

¹¹ S. Sobreques Vidal y J. Sobreques Callico, *La guerra civil catalana del segle XV (La societat catalana durant el conflicte)*, Barcelona, 1973, vol. I, p. 133.

¹² J. Calmette, *Louis XI, Jean II et la révolution catalane (1461-1473)*, Ginebra, 1977, p. 197.

citar los distintos aspectos implicados en la oferta catalana. El cual fue calificado por Diego de Valera como «Hombre muy astuto, malicioso y sin vergüenza, y muy elocuente»¹³.

A pesar de algunas opiniones como ésta efectuó su empresa con éxito, pero esta misión quedó sin efecto a causa de la sentencia arbitral de Bayona de 1463, en las negociaciones de la cual también intervino. Fue enviado entonces por la Generalidad, junto con otros destacados personajes, a entrevistarse con Luis XI de Francia para intentar conseguir ayuda bélica. El mismo Dietario de la Generalidad nos informa detalladamente de esta operación diplomática cuando nos detalla los personajes que participaron activamente en la misma. La composición de la misión negociadora estaba compuesta, además obviamente de Joan Copons, por el conde de Pallars, el abad de Montserrat y el síndico de Tortosa, Pere Çavertés. Todos ellos acompañados por los representantes nombrados por el Consejo de Ciento¹⁴.

Su actuación en toda la gestión diplomática fue relevante como lo demuestra el hecho de que Joan Copons apareciera a ojos de Luis XI como un obstáculo especial a superar. Permaneció, a pesar de todas estas dificultades en París, y en el año 1465, por mandato del rey-condestable Pere IV, pactó con Eduardo IV de Inglaterra una posible ayuda e incluso negoció el matrimonio de Pere con Margarita de York, pero la muerte del mismo en 1466 alteró, sin duda alguna sus planes. Finalmente, aunque su trayectoria fue durante todo el conflicto netamente antimonárquica, rindió homenaje al mismo Joan II en 1472 poco antes de la rendición de Barcelona¹⁵.

No todos los componentes del linaje siguieron la misma táctica política en aquellas circunstancias, como comprobaremos en otros significativos conflictos de la historia del Principado. Mientras Pere Ramon de Copons y Jaumet de Copons se manifestaron explícitamente a favor del mantenimiento de las Constituciones, Ramon de Copons, por ejemplo, fue un claro partidario de la monarquía¹⁶. Éste se benefició de una amplia relación de derechos y beneficios por su actitud siempre fiel¹⁷; y por contra, Hug de Copons perdió el castillo de Blancafort a manos de un hijo de Joan Ramon Folc, Pere, al qual se le encomendó la misión de fiscalizar muchas de las expropiaciones de bienes de los rebeldes¹⁸.

¹³ D. Valera, «Memorial de diversas hazañas», en *Crónicas de los reyes de Castilla*, Madrid, 1878, t. III, citado por J. Calmette, *op. cit.*, p. 173.

¹⁴ Cuando citemos a partir de ahora el dietario de la Generalidad, podrán observar que sólo nos referimos a los cuatro volúmenes publicados hasta el momento, es decir, hasta 1623. *Dietaris de la Generalitat de Catalunya*, vol. I, 1411-1539, Barcelona, 1994, p. 177.

¹⁵ Para más detalles sobre la personalidad de Joan de Copons; y especialmente sobre su detención ver N. Coll Julia, *op. Cit.*, p. 282 y ss.

¹⁶ S. Sobreques Vidal y J. Sobreques i Callico, *op. Cit.*, pp. 125-126.

¹⁷ ACA, C. REG., 3356, fs. 96r-99v.

¹⁸ ACA, C. REG., 3354, fs. 92v-93r.

Fuertemente identificado con los intereses de la monarquía encontramos a *mossèn* Hug de Copons, alguacil del virrey en los años finales de la contienda. Participó conjuntamente con *mossèn* Bernat Torel, regente de la veguería de Barcelona, y el conde de Pallars en la detención del abad de Montserrat, fray Antonio Pedro Ferrer, de *mossèn* Antich Ferrer, alguacil y hermano del anterior, y del abad de St. Cugat, Antonio Alemany. Detenciones, pues, de relevantes eclesiásticos y también, no nos olvidemos, de otros dos ciudadanos de Barcelona motivadas obviamente por la falta de sintonía con la Corona¹⁹. En la mencionada condición de alguacil se vio implicado en todas aquellas disposiciones que afectaron, por ejemplo, a canónigos de la catedral de Barcelona en sus duras disputas contra los colaboradores del virrey. Participando incluso activamente en todas aquellas medidas represoras decididas por el alter ego del monarca²⁰.

LA PROYECCIÓN SOCIO-POLÍTICA DEL LINAJE EN EL QUINIENTOS

Al igual que muchos otros linajes de la nobleza catalana, participaron las distintas ramas de la casa Copons en las sucesivas cortes convocadas durante la centuria. En las primeras celebradas en Barcelona en 1519, destacan tres personajes pertenecientes a tres casas del linaje. Por un lado, tenemos a Jaume de Copons y de Calders, doncel de la Manresana; hijo de Pere Ramon de Copons y de Messina que participó en las cortes celebradas también en la ciudad condal en 1431 y nieto del fundador de esta rama, Hug de Copons. El cual accedió a este título al casarse con Elionor de Messina y Destorrent, hija mayor de Joan Messina, señor de la Manresana²¹.

Los otros dos personajes de esta mencionada convocatoria de cortes, Joan de Copons y de Bardají y Berenguer de Copons y de Vilafranca, tienen en común que sus abuelos paternos eran hermanos, aunque ambos ya pertenecen a ramas distintas de la Casa. Pero mientras el primero de ellos no es más que un eslabón de los Copons de Bollandor; el segundo, Berenguer de Copons, fue el fundador de la rama de los señores de Malmercat. Su hermano, Jordi-Joan de Copons, fue el continuador del título de señor de Llor²². Las siguientes cortes de 1528 contaron con la participación del citado Jordi-Joan de Copons y de Vilafranca y de su hijo Gaspar de Copons y de Boix, quien continuó la rama men-

¹⁹ *Diataris de la Generalitat de Catalunya*, vol. I, *op. cit.*, p. 205.

²⁰ *Ibidem*, p. 207.

²¹ Ph. Lazerme, *op. cit.*, vol. I, p. 335.

²² Ph. Lazerme, *op. cit.*, vol. I, p. 336. También F. Morales Roca, *op. cit.*, p. 202. Este personaje ya aparece citado como uno de los muchos nobles que contribuyeron a la creciente importancia de la ciudad de Cervera. Véase A. Durán Sampere, *Llibre de Cervera*, Barcelona, 1977, p. 394.

cionada de los señores del Llor. El cual se alió, por vía matrimonial, con la influyente familia de los Peguera, señores de Torrelles de Foix en la comarca del Penedès. Otro hijo, Hug de Copons y de Boix, fue caballero de la orden de San Juan de Jerusalen como muchos otros miembros del linaje²³.

Las convocatorias sucesivas en la segunda mitad del Quinientos contaron con la colaboración de varios individuos que no tuvieron tanta relevancia como algunos de los que formaron parte de las celebradas en la primera mitad del siglo, a excepción quizás de Felip de Copons y de Malet de la rama reciente, pero que tendrá su trascendencia, de los Copons de Puigroig y Salamó. Personaje que más adelante será objeto de una mayor atención. Conviene recordar que los descendientes de la unión de los señores del Llor con la casa Peguera participaron en las cortes de 1563 y de 1599²⁴. Los Copons del Bollidor tuvieron a Jaume de Copons, quien fue asimismo veguer de Vilafranca del Penedès, en las mencionadas cortes de 1563. Y su hijo, Joan de Copons, en las de 1585. Los Copons de la Manresana contaron con la presencia de Joan Carles de Copons y de Copons en 1563. Y la de su hijo, Joan Francesc de Copons y de Calders, también señor de la Manresana en las trascendentales de 1599²⁵. Un hijo de este último, llamado Hug de Copons y de Aymeric, fue nombrado caballero de la citada orden de San Juan de Jerusalen²⁶.

El protagonismo de nuestro linaje no sólo fue relevante en las distintas convocatorias de cortes, como sucedió igualmente en la siguiente centuria, sino que su presencia en otras instituciones de gobierno de la Cataluña moderna fue asimismo destacada. En la Diputación del General, y no sólo en ella, encontraron la anhelada proyección política. Se reseña, en el trienio de 1551 a mossèn Onofre de Copons, diputado militar y canónigo de Tarragona²⁷. En el trienio de 1554-1557 aparece Dalmau de Copons, perteneciente a la veguería de Tàrrrega y señor del Bollidor, como diputado de la Generalidad. Éste es descendiente de Joan de Copons y de Alentorn, señor de Copons, Durban, Balsareny y Albanell.

²³ Ph. Lazerme, *op. cit.*, vol. I, p. 336. Sobre la orden de San Juan de Jerusalen, J. M. Alos y de Dou, *Índice y Extracto de las pruebas de los caballeros y señoras del hábito de San Juan en el gran Priorato de Cataluña*, Barcelona, 1925, p. 50. Hay problemas para identificar correctamente el nombre del individuo en cuestión. Lazerme ya ha llamado la atención sobre este problema.

²⁴ En las cortes de Monzón de 1563 participó Lluís Dalmau de Copons y de Peguera, señor del Llor. En las celebradas bajo el reinado de Felipe III aparecen sus hijos Dalmau y Lluís de Copons y de Ribelles. Véase F. Morales Roca, *op. cit.*, p. 202. Onofre de Copons y de Peguera, hermano de Lluís Dalmau de Copons, alcanzó el grado de comendador de la orden de San Juan en Susterris entre 1593 y 1599. Luego detentó el mismo cargo en Mallorca en 1606, siendo nombrado dos años más tarde comendador en Granycna. J. M. Alos: *op. cit.*, p. 51.

²⁵ F. Morales Roca, *op. cit.*, pp. 202-203.

²⁶ J. M. Alos, *op. cit.*, p. 51.

²⁷ J. M. Sans Trave y G. Ballart Massol, «El catàleg de Diputats i Oïdors de Comptes de la Generalitat de Catalunya (1359-1710) de Pere Serra i Postius», *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, VIII, 1980, p. 87. Se conserva su testamento en AHPB, Not. Juan Vilar, Quart Liber testamentorum (31-I-1552), f. 127.

El cual se casó en segundas nupcias con Angela de Guimerà. La rama de los Copons del Bollidor procede precisamente de él, al igual que la de los señores de Espilles y la de los marqueses de la Torre de Moya²⁸.

En mayo de 1557 también nos consta que Galceran de Copons, doncel, prestó su juramento como oidor militar de la Diputación del General al causar baja por defunción de su anterior detentor, Antich Senesplana²⁹. Pero si soslayamos las referencias puramente institucionales que afectaron a nuestro linaje, observaremos que su implicación en los acontecimientos de esta centuria nos demuestra que las crisis políticas de 1588-1593³⁰ y la que veremos en su momento de 1640 tenían raíces lejanas y que ni el reinado de Carlos V ni la etapa política anterior al denominado viraje de 1568 fue una balsa de aceite.

En buena parte de las vicisitudes vividas en este período se constata la fuerte personalidad de Lluís de Copons, abogado fiscal de la Generalidad³¹. El cual hizo frente a problemas de diversa índole que afectaban lógicamente a los intereses de la Diputación del General, por ejemplo, en el tema de los suministros. Tema éste que requería, como tantos otros, una colaboración con los servidores de la Corona que desgraciadamente estaba salpicada de recelos. Hechos tan preocupantes como la creciente escasez de trigo no se libraba de los mismos como lo demuestra la reunión mantenida entre los asesores de la Diputación, Miquel de Boxadors, mossèn Miquel d'Oms, Josep Oliver y de Boteller y el mismo Lluís de Copons con el virrey y su consejo. Desconfianza mutua que observaremos como se repite en otros tantos temas en los que a menudo cobran protagonismo miembros de la familia que estudiamos.

Los problemas de la Diputación del General con la Inquisición fueron también otro campo de acción de Lluís Copons en su calidad de fiscal del General. Los encontronazos entre las dos instituciones fueron sonados a partir de la concordia y la cédula real de 1568. Las tensiones fueron aumentando progresivamente hasta llegar al punto culminante el día 19 de julio de 1569 cuando el Lugarteniente Hurtado de Mendoza había mandado encarcelar a los diputados y a los oidores de cuentas del Principado, es decir al gobierno de la Generalidad, acusándolos de herejía.

²⁸ Ph. Lazerme, *op. cit.*, vol. I, p. 335.

²⁹ *Dietaris de la Generalitat de Catalunya, 1539-1578*, Barcelona, 1994, vol. II, pp. 51 i 63.

³⁰ Un buen análisis de las complicadas circunstancias del momento en J. Arrieta, «La disputa en torno a la jurisdicción real en Cataluña (1585-1640): de la acumulación de la tensión a la explosión bélica», *Pedralbes*, 15, 1995, pp. 34-35.

³¹ Puede ser útil la aclaración que sobre este cargo efectúa J. L. Palos Peñarroya, *Els juristes i la defensa de les Constitucions. Joan Pere Fontanella (1575-1649)*, Barcelona, 1997, p. 201. Tenemos, por cierto, alguna referencia de Lluís de Copons como canciller en P. Molas Ribalta, *Catalunya i la Casa d'Austria*, Barcelona, 1996, p. 111. Personaje que ocupó el cargo de inquisidor de Sevilla antes de acceder al cargo mencionado de canciller en julio de 1591. Véase ACA, Cancillería, reg. n.º 4319, p. 187.

Pero más allá de este hecho, obviamente relevante, las dificultades continuaron siendo importantes como nos lo demuestra la presencia en noviembre de este mismo año de unos embajadores de la Generalidad en Roma, entre los cuales destaca nuestro personaje, quienes informan a la Diputación de los memoriales enviados por el fiscal de la General Inquisición a Su Santidad y a los cardenales sobre el contencioso entre la Suprema y el gobierno de la mencionada Generalidad. También se añade que después misser Lluís de Copons fue el encargado de leer el memorial que de Roma los embajadores de la Generalidad han transmitido a dichos señores diputados, el qual fue leído en aquellas circunstancias en catalán³². No olvidemos que en toda esta problemática se encontraba latente la resistencia a la presión fiscal del Excusado —la gracia pontificia al rey sobre los diezmos para proseguir la guerra contra los infieles— que había servido para reforzar la política fiscal de la Corona³³.

Los conflictos políticos a lo largo de toda esta centuria no se agotan con los ya mentados, sino que aspectos tan importantes como el no reconocimiento del derecho a llevar pedreñal, tan valorado por las clases dirigentes del Principado, fue objeto de controversia entre la Diputación y los representantes de la monarquía, obligando a intervenir a la Corona en favor de estos últimos. Toda esta problemática se reproduce con fuerza también en la centuria posterior cuando se explicitan en el dietario de la Generalidad una serie de quejas contra la justicia, militares (las pragmáticas de los pedreñales) y simultáneamente la omnipresencia de la Lugartenencia. Y, por supuesto, teniendo otro miembro de nuestro linaje, Lluís de Copons arcediano de Ribagorça, un papel destacado en toda esta problemática como nos lo demuestra el siguiente documento:

«Agosto 1577. Dimarts, a VI.

A los venerables, noble y amados nuestros los deputados del nuestro Principado de Catalunya.

El rey.

Diputados. Luis de Copons, arcediano de Ribagorça, Jayme Salbá y Miguel d'Oms, vuestros agentes (...). Y quanto a las violencias y agravios que en el segundo capítulo dellas pretendéis que se han hecho por Pedro Rodríguez de las Varillas, lugarteniente de nuestro capitán general en los condados de Rossellós y Cerdanya, por haver hecho publicar un pregón mandando (...) con imposición e penas, para que ninguna persona de qualquier estado y condición que sea no pueda entrar en la nuestra fidelíssima villa de Perpinyán con arbutz o perdernal cargado o armado de rueda o con mecha (...) no vemos, ni hay causa, porque podais pretender el dicho agravio...³⁴»

³² *Dietaris de la Generalitat de Catalunya*, op. cit., vol. II, pp. 301-302.

³³ E. Serra Puig, «1640: una revolució política. La implicació de les institucions», en E. Serra Puig et al., *La revolució catalana de 1640*, Barcelona, 1991, pp. 7-8.

³⁴ *Dietaris de la Generalitat de Catalunya*, op. cit., vol. II, p. 534.

El asunto del Excusado, que ya lo hemos relacionado con los continuados conflictos entre la Inquisición y la Generalidad, obligó a movilizar muchas energías por parte de las autoridades de ésta última. En junio de 1572, Lluís de Copons, paborde y abad del priorato canonical de San Pere dels Arquells, ya participó en una de las reuniones preparatorias de la estrategia a seguir ante él mismo. Tenemos noticias que en aquellos momentos se decidió, por un lado, el nombramiento del mencionado Lluís de Copons, abogado fiscal del General y en su momento canciller del Principado, junto con Garau de Queralt y Enric Terré de Picalquers para viajar a Roma con el fin de entrevistarse con Su Santidad. Y, por otro, se designó al canónigo Dara, a *mossèn* Thomas Pujades y a *mossèn* Honofre de Vilaseca, burgués de Perpiñán, para entrevistarse con el Rey³⁵.

La casuística de las tensiones entre la Generalidad y la Corona es variada. Éstas se manifiestan, como ya hemos podido comprobar, en circunstancias distintas. Las celebraciones a cortes no fueron obviamente ajenas a esta dinámica. Felip de Copons y Joan Francesc de Copons, señor de la Manresana, se vieron implicados en la convocatoria de los miembros de los tres estamentos que se encontraran en aquellos momentos en Barcelona para hacer frente a la omisión de unas disposiciones acordadas en las cortes de Monzón de 1585. Las omisiones denunciadas son muy significativas, destacando las que hacían referencia al Santo Oficio, a la Capitanía General y a las capbrevaciones entre otras³⁶. La colaboración existió, por supuesto, en otros momentos. Así pues, unos años más tarde, encontramos reflejado en el dietario de Frederic Despallau³⁷ la participación de Copons de la Manresana, juntamente con Galceran Armengol, Ramon d'Oms y Galceran de Senmenat, siguiendo las órdenes del Duque de Feria, virrey en aquellos momentos, para detener la presencia francesa en Perpiñán en agosto de 1597. Situación que debemos simplemente enmarcar dentro de las continuas luchas bélicas entre las dos monarquías.

En 1598, Copons de la Manresana se vio, como tantos otros miembros del estamento militar, implicado en el dilema de si se aceptaba la decisión del nuevo monarca, que aún no había jurado las leyes del Principado, de prorrogar en el cargo de virrey de Cataluña al duque de Feria. El cual al haber tenido roces jurisdiccionales con la Diputación del General había provocado la lógica desconfianza del máximo organismo político catalán. Los diputados chocaron con la decidida voluntad del mencionado duque de Feria de jurar sin tener en cuenta todas las di-

³⁵ *Ibidem*, p. 391.

³⁶ Una exposición didáctica del papel y funcionamiento de las cortes catalanas en J. Elliott, *La revolta catalana, 1598-1640*, Barcelona, 1989, pp. 6 y 41-42. Léase lo escrito por R. García Cárcel, *Historia de Cataluña, siglos XVI-XVII*, Barcelona, 1985, I vol., pp. 324-336. Sobre la problemática de las impresiones de la celebración a cortes en Monzón en 1585, ver *Dietaris de la Generalitat de Catalunya*, Barcelona, 1996, vol. III, pp. 161-162.

³⁷ A. Simon Tarres, *Cavallers i ciutadans a la Catalunya del Cinc-cents*, Barcelona, 1991, p. 141.

laciones que le planteaban tanto la Generalidad como el Consejo de Ciento. Éstos, nos dice Ernest Belenguer³⁸, llegaron finalmente a la conclusión de la conveniencia de aceptar la situación planteada por el nuevo monarca y procedieron el privilegio con las excepciones particulares para que no se sentara jurisprudencia.

Un personaje relevante de nuestro linaje, Felip de Copons y de Malet del cual hablaremos en su momento, también se vio implicado, por su destacada posición en el seno del mencionado estamento militar, en uno de tantos conflictos que enfrentaba la Diputación con el Consejo de Ciento. En esta ocasión el fraude del azafrán y el comportamiento de los *consellers* del Consejo de Ciento centraron las energías de nuestro personaje con el inconveniente añadido de la intromisión del virrey, duque de Feria, en todo este afer como muy bien refleja la documentación que hemos utilizado. Pero a pesar de estos problemas con el Consejo de Ciento las dificultades con la Corona ocuparon un lugar predominante en la actividad política de Felip de Copons. Así pues, las esperanzas generadas por las cortes de 1599 pronto dieron lugar a decepciones. Pocos años después de celebradas las mismas volvemos a encontrar a Felip de Copons, a la sazón síndico del estamento militar, actuando como portavoz del mismo para expresar su desacuerdo con el cese de Enric de Cardona como gobernador del Principado y su sustitución por Joan de Queralt. Hecho que según el mencionado estamento contravenía las Constituciones de Cataluña³⁹.

Los asuntos estrictamente políticos no fueron el único campo de acción de los Copons, tenemos constancia de que también tuvieron un papel relevante en la vida social del Principado. En los problemas de precedencia entre la Diputación y el Consejo de Ciento, por ejemplo, destacó el papel de Carles Copons en su calidad de miembro del estamento militar de la mencionada Diputación del General. La vertiente más lúdica de las relaciones sociales no fue tampoco soslayada. Sabemos que el ya citado Joan Carles de Copons, señor de la Manresana e hijo de Joan Odón de Copons y de Tous, se implicó en torneos que se acostumbraban a celebrar en la plaza del Born de Barcelona⁴⁰. Por otro lado, también encontramos a Copons de la Manresana formando parte de la ceremonia de bienvenida del Príncipe Cardenal Alberto de Austria en 1595 y tres años más tarde participó en la embajada de los tres estamentos que se creó con motivo del fallecimiento de Felipe II⁴¹.

³⁸ E. Belenguer Cebria, «La Generalitat en la cruïlla dels conflictes jurisdiccionals (1578-1611)», prólogo al *Dietari de la Generalitat de Catalunya*, op. cit., vol. III, pp. XXVI-XXVII.

³⁹ *Dietari de la Generalitat de Catalunya*, op. cit., vol. III, pp. 380 y 447-448.

⁴⁰ La actividad festiva nobiliaria, especialmente su presencia en unos torneos tan destacados como los que se celebraban en la plaza del Born, ha sido ya comentado en un trabajo que realicé hace ya algunos años. M. A. Martínez Rodríguez, «Aproximació a l'estudi d'una família catalana als segles XVI-XVII: els Meca», *Pedralbes*, 13, 1993, p. 256. Para los problemas de precedencia en los ceremoniales entre la Diputación del General y el Consejo de Ciento, véase otra vez *Dietari de la Generalitat de Catalunya*, op. cit., vol. III, pp. 592-594.

⁴¹ A. Simón Tarrés, op. cit., pp. 119 y 155.

EL LINAJE DE LOS COPONS EN LA POLÍTICA DEL SEISCIENTOS

Después de las cortes de 1599, la situación del Principado entró en un período de creciente tensión política. La prepotencia del virrey Duque de Alburquerque contribuyó, sin duda alguna, a esta situación. La omnipresencia del virrey, como muy bien afirma Eva Serra⁴², ponía la credibilidad de la Diputación del General e incluso de la propia Real Audiencia en un brete. El dietario de la Generalidad de Cataluña nos informa detalladamente del conjunto de quejas que tenía la Diputación contra el virrey. El cual impedía cualquier intento de la misma de enviar embajadas a la Corte para quejarse de la actuación del *alter ego*⁴³. Todo este cúmulo de circunstancias explicaría la explosión política de 1622 alrededor de la *vice-règia*⁴⁴.

Así pues, en esta mencionada fecha la actitud de las instituciones propias del Principado, la Diputación del General y el Consejo de Ciento, está muy lejos de llegar, como en ocasiones precedentes, a algún tipo de acuerdo para evitar la aplicación de la *vice-règia*. Y la Corona en aquellas circunstancias estaba muy interesada en que sucediera justamente lo contrario, ya que quería un virrey que actuara de acuerdo con unas instrucciones reservadas para conseguir el máximo grado de eficacia, la cual no se conseguía con un cargo propio de Cataluña. Los catalanes reclamaban insistentemente la presencia del monarca.

Recordemos como las visitas reales se habían ido distanciando. En este mencionado contexto de 1622 la Diputación catalana envió una embajada, encabezada por fray Francisco de Copons⁴⁵. Este personaje, que pertenecía a la rama de los Copons de la Manresana, era hijo de Joan Odón de Copons y de Tous, doncel de la Manresana, y de Isabel Francisca de Copons y de Gualbes. Participó también en las conflictivas e inacabadas cortes de 1626⁴⁶.

El dietario de Jeroni Pujades nos relata con bastante detalle el inicio del viaje de nueve embajadores, tres por cada estamento, quienes partieron a principios de mayo de 1622. Entre ellos sólo destaca el autor del dietario a dos personajes que pertenecen precisament a nuestro linaje: fray Francisco de Copons,

⁴² E. Serra Puig, *op. cit.*, pp. 12-15.

⁴³ *Dietaris de la Generalitat de Catalunya*, Barcelona, 1997, vol. IV, 1611-1623, pp. 547-579.

⁴⁴ La *vice-règia* significa que una vez muerto el rey, las instituciones catalanas no aceptaban en principio la toma de posesión de un nuevo virrey sin un previo juramento de las Constituciones del Principado por el nuevo monarca, y mientras éste no se llevara a término se ponía en marcha un gobierno provisional en manos del detentador del cargo de *Portantveus de general governador*. Ya hemos visto como el mismo Dietario de la Generalidad refleja nítidamente la pretensión catalana de la viceregía. Para una interpretación de conjunto, X. Torres Sans, «Virreis i bandolers. Catalunya i la Generalitat a començaments del segle XVII (1611-1623)», prólogo al *Dietari de la Generalitat de Catalunya*, *op. cit.*, vol. IV, p. XXVI.

⁴⁵ M. A. Pérez Samper, *Catalunya i Portugal el 1640*, Barcelona, 1992, p. 63.

⁴⁶ F. Morales Roca, *op. cit.*, p. 94.

abad de Sant Salvador de Abrera, y don Lluís Copons deán de Gerona⁴⁷. Tenemos presente que en aquellos mismos años se produjo también la publicación de unos folletos y memoriales que planteaban el dilema entre unidad o diversidad en la monarquía hispánica. Estaban en contra de los que defendían una monarquía gobernada uniformemente. Entre otros muchos destacan los mencionados fray Francesc de Copons y Don Lluís de Copons, dean de Gerona, quienes escribieron el *Segundo discurso y memorial* y fue publicado en la ciudad condal precisamente en el significativo año de 1622⁴⁸.

Texto que no sólo es interesante por las argumentaciones sobre el ideal gobierno de la monarquía, sino también por los curiosos referentes históricos utilizados para reforzarlas:

«Por esta raron los Reyes de Egipto, y a su exemplo algunos otros, hazian jurar a sus Presidentes, ministros, y magistrados, que no obedeciesen, ni executassen sus ordenes, y decretos, si en ellos hallassen alguna cosa que fuesse contra justicia, y leyes del Reyno. Felipe el Hermoso Rey de Francia, y su successor Carlos Septimo, mandaron por ley, que los juezes no hiziessen caso de las Cédulas Reales, si fuessen injustas. El Emperador Trajano, dando la potestad a su Governador en Roma dixo: Desta espada usareys en mi nombre, y por mi, si yo mandare lo que fuere justo: y contra mi si yo mandare lo contrario, como lo refiere el Padre fray Iuan de Santamaria⁴⁹.»

Era imposible en aquellas circunstancias que las cortes que se celebrarían en 1626 llegasen a buen puerto. Algunos miembros de nuestro linaje también participaron en las mismas. Hay que reseñar la presencia de los descendientes de la unión de los señores del Llor con los Peguera, me refiero a Lluís de Copons y de Ribelles y su hijo Francesc de Copons y de Gibelli⁵⁰. De los Malmerscat sólo participó Onofre de Copons y de Vilaplana, sin que tengamos por ahora ninguna noticia destacada del mismo al igual que Carles de Copons y de Aymeric, noble y señor de la Manresana. De este último sabemos que tuvo un hermano, Hug de Copons y de Aymeric, que fue caballero de la mencionada orden de San Juan⁵¹.

En cambio, Felip de Copons y de Malet fue importante para la evolución de los Copons de Puigroig. Este personaje, doncel en Vilafranca del Penedès, fue destinado por su padre, Onofre de Copons y Boix, a la orden de Malta. Y recibió de Felipe III el título de Don ya que pertenecía a una familia antigua e ilustre de Gentilhombres⁵². De sus dos uniones matrimoniales, destaca espe-

⁴⁷ *Dietari de Jeroni Pujades*, Barcelona, 1975, vol. III (1621-1625), p. 91.

⁴⁸ BNC, Fulllets Bonsoms, n.º 16.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 6.

⁵⁰ F. Morales Roca, *op. cit.*, p. 202.

⁵¹ F. Morales Roca, *op. cit.*, p. 203. Véase también J. M. Alos, *op. cit.*, p. 51.

⁵² Ph. Lazerme, *op. cit.*, vol. I, p. 337.

cialmente la segunda con Doña Ana de Ayguaviva-Tamarit y Cortit de la Morana. Un hijo de ambos, Felip de Copons y de Ayguaviva-Tamarit, que participó en la Junta de Brazos de 1640, colaboró en la Real Audiencia de Cataluña bajo Luis XIII. Al concluir la guerra de los Segadores se exilió en Francia. Y asimismo emparentó con Francesc de Tamarit, lugarteniente del Maestro Racional de Cataluña, al casarse en segundas nupcias con su hija Eulàlia de Tamarit y Amat. Otro hijo de Felip de Copons y de Malet, Onofre de Copons y de Ayguaviva-Tamarit, también participó en las cortes del 1626⁵³.

La tensión que se fue acumulando a partir de estos momentos preparaba inevitablemente el estallido del conflicto aproximadamente dos décadas más tarde. En este sentido, es interesante la información que disponemos sobre el distinto comportamiento de los Copons durante el período de la Guerra de los Segadores. Los que se comprometieron con la causa de la Diputación y del Consejo de Ciento aparecen claramente reseñados.

El personaje que más se identificó fue, sin duda alguna, Joan de Copons y de Tamarit⁵⁴ sobrino de Ramon de Copons y de Grimau. Fue destinado a Tivenys por el conde de Savallà, y junto con el tercio de la veguería⁵⁵ de Tortosa luchó para impedir el paso hacia Tarragona del marqués de lo Vélez. Esta tarea, que se llevó a término al inicio del conflicto, fue compartida asimismo por Ramon de Guimera en la localidad de Xerta y por Josep de Margarit y de Biure en la localidad de Tivissa. En aquellos difíciles momentos a algunos de los personajes de nuestro linaje también les recayó la responsabilidad de una reorganización institucional en el territorio sublevado, me estoy refiriendo concretamente a Ramon de Copons. El cual fue uno de los miembros del estamento militar, junto con el mencionado Ramon de Guimera señor de Ciutadilla⁵⁶, encargado de dar renovada energía a la *Trentasisena*⁵⁷.

Pero no todos los personajes más destacados del linaje se identificaron

⁵³ *Ibidem*, p. 337. Sobre el matrimonio entre Felip de Copons y de Ayguaviva-Tamarit con Eulàlia de Tamarit, consúltese AHPB, Not. Pedro Pablo Vives, *Liber quartus cap. mat., 1646-1648*, f. 349.

⁵⁴ B. Rubi, *Les Corts Generals de Pau Claris. Dietari o procés de corts de la junta general de braços*, Barcelona, 1976, pp. 129, 235 i 276.

⁵⁵ La veguería es la división territorial del Principado hasta el Decreto de Nueva Planta en 1716. A partir de esta fecha, Cataluña se divide territorialmente por corregimientos. Para profundizar sobre la evolución de la división territorial catalana: J. Burgueño, *De la veguería a la provincia. La formació de la divisió territorial contemporània als Països Catalans*, Barcelona, 1995.

⁵⁶ E. Serra Puig, «Els Guimerà, una noblesa de la terra», *Recerques*, 23, vol. III, pp. 31-36.

⁵⁷ En ciertos casos previstos por la legislación los diputados y oidores de cuentas convocaban los Brazos a una junta o reunión para pedir consejo u obtener la aprobación de sus iniciativas. La convocatoria se dirigía sólo a los miembros de los Brazos que vivían en Barcelona o se encontraban en la ciudad accidentalmente. De entre los asistentes salían las *novenes*, *divuitenes* y las *trentasisenes* (treinta y seis miembros) que preceptivamente tenían que ayudar a los miembros de la Junta de Brazos en la resolución de los temas tratados. Más detalles sobre estos organismos en V. Ferro, *El Dret Públic Català. Les Institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*, Vic, 1987, pp. 286-287.

con la causa de la Diputación y del Consejo de Ciento. Hubo quien optó por Felipe IV; y sólo conocemos un caso que se inclinó por el exilio del Principado, aunque tuvo en los años precedentes a la crisis una actitud comprometida con la causa catalana, me estoy refiriendo al mencionado Lluís de Copons, deán de Gerona⁵⁸. El cual encabezó, recordémoslo una vez más, en 1622 la embajada de la Diputación para quejarse de la situación reinante en el Principado, pero al llegar la crisis optó por la Corona y se exilió.

En cambio, ya hemos visto como Felip de Copons y de Ayguaviva-Tamarit, hijo de Felip de Copons y Malet y señor de Puig Roig, fue juez de la audiencia de Barcelona en este período de convulsión social y política. Destacó como un claro partidario de la monarquía francesa y cuando se avecinaba la derrota catalana en 1652 optó por establecerse en el Rosellón donde aplicó en su momento las directrices emanadas de la monarquía francesa. Bajo Luis XIV fue consejero del Consejo Soberano del Rosellón y más tarde presidente del mismo. Tal fue su grado de compenetración con la Corona francesa que su nieto, Francesc de Copons y de Reart, y el hijo de éste, Francesc Copons y de Oms, detentaron asimismo la presidencia del citado consejo⁵⁹.

Es interesante también constatar la trayectoria de algunos personajes que estuvieron presentes en la Junta de Brazos de 1640 y en el Parlamento de 1653. En algunos casos sólo podemos constatar su presencia sin más en el año 1640. En este apartado entrarían Onofre de Copons y de Vilaplana, caballero y señor de Malmercat, quien ya participó en las cortes de 1626, y su hermano Jaume, abad de Santa María de Ripoll. En cambio, Joan Francesc de Copons y de Sabater, noble y señor de la Manresana, estuvo en esta Junta de Brazos pero también en el Parlamento de 1653, que pretendía reconducir la relación entre la clase dirigente catalana y la Corona después de un período traumático para ambos⁶⁰.

Los hermanos Jaume y Felip de Copons y de Ayguaviva-Tamarit tuvieron trayectorias distintas. Mientras ya conocemos la decisión final de Felip de Copons que pasó al servicio de Francia, conviene saber que su hermano participó en el Parlamento de 1653 y fue canónigo de la Seo d'Urgell, diputado eclesiástico en el trienio de 1662 y presidente de la Diputación del General⁶¹. Ocupó la sede apostólica de Vic entre 1665 y 1673, y en este último año fue nombrado obispo de Lérida hasta 1680.

En los años posteriores fue difícil encontrar las personas adecuadas que cumplieran con la normativa decretada por Felipe IV para ser inseculados en las principales instituciones de gobierno. Pero entre las mismas nos encontramos con Ramon de Copons, el cual fue inseculado para formar parte del Consejo de

⁵⁸ J. Vidal Pla, *Guerra dels Segadors i crisi social*. Barcelona, 1984, apéndice I.

⁵⁹ Ph. Lazerme, *op. cit.*, vol. I, pp. 339-340.

⁶⁰ F. Morales Roca, *op. cit.*, pp. 203-204.

⁶¹ Ph. Lazerme, *op. cit.*, vol. I, p. 338. J. M. Sans Trave y G. Ballart Massol, *op. cit.*, p. 102.

Ciento en 1656⁶². Así pues, los Copons continuaron detentando un lugar destacado en la vida política catalana.

En el ámbito eclesiástico ya hemos podido comprobar la significativa presencia de nuestro linaje. Pero ésta aún se acentuará durante la segunda mitad del siglo XVII y la primera del XVIII. Pedro Fatjó en su estudio sobre los capitulares de la Seo de Barcelona⁶³ ya destaca la importancia del mismo cuando nos recuerda que los Copons se encuentran entre los treinta y dos linajes que representan nada menos que el cincuenta por ciento de los capitulares barceloneses.

La trayectoria de Dalmau de Copons y de Grimau⁶⁴, de los hermanos Antoni y, sobre todo, Pere de Copons y de Copons es muy útil para conocer algunos de los componentes más destacados del mundo eclesiástico catalán del Seiscientos. Éste último siguió una carrera eclesiástica muy brillante en obvia sintonía con los intereses de la Corona. Además de canónigo de Barcelona e Inquisidor apostólico del Principado, ocupó también la sede episcopal de Gerona y fue arzobispo de Tarragona hasta su muerte en 1753. Durante su episcopado en Gerona publicó una obra titulada *Espiritual recreo de l'ànima per a exercitar-la a alabar i servir a Déu*. En Tarragona destacó especialmente por su iniciativa al convocar cuatro concilios provinciales durante su mandato⁶⁵.

En este período finisecular destacan dos personajes en el ámbito judicial: Plácido de Copons y de Esquerrer de la rama Malmercat, el cual tendrá un papel relevante y no precisamente a favor de Felipe V durante la Guerra de Sucesión, y Josep de Copons. El primero de ellos aspiró a colaborar con el monarca ya que ejerció la abogacía al servicio de Su Majestad. Su lealtad inicial a la Corona, como en tantos otros casos, se justifica por la actuación de su padre, Jacinto de Copons y Gay, y de otros familiares en los que destaca fundamentalmente la contribución militar a la monarquía:

«(...) manteniéndose siempre en la obediencia de V.M. aunque a costa de su patrimonio, y hacienda, que por tenerla en las montañas de Pallás, y cerca de la Seo

⁶² F. Sánchez Marcos, *Cataluña y el gobierno central tras la guerra de los Segadores (1652-1679)*, Barcelona, 1983, pp. 75, 110 y 201. Con respecto al Parlamento de 1653, del mismo autor «El Parlamento de Cataluña de 1653», *Actes de les Corts a Catalunya*, Barcelona, 1991, pp. 188-189. Hay que tener presente el *Dietari del Antich Consell Barceloni*, XVI, Barcelona, 1918, p. 278.

⁶³ P. Fatjó Gómez. «Aproximación a una élite institucional de la Catalunya moderna: los capitulares de la Seo de Barcelona en el siglo XVII», *Pedralbes*, 13, vol. II, pp. 153, 155, 160-161.

⁶⁴ Más información sobre este personaje perteneciente a la rama Bolidor e hijo de Ramon de Copons y de Aiguaviva-Tamarit en BNC, Archivo Moja, leg. 286: libro de cuentas de Dalmau de Copons, canónigo de Barcelona 1699-1718.

⁶⁵ Ambos fueron a su vez hermanos de Agustí de Copons y de Copons, II Marqués de Moja, Gentilhombre de Su Majestad y protector del Brazo Militar. Más datos sobre los mismos en sus respectivos testamentos. Antoni de Copons, AHPB, Not. José Buenaventura Fontana, *Primum Liber testamentorum. 1745-55*, f. 6. Con respecto a Pere de Copons, AHPB, Not. Pedro Pablo Vives, *Liber nonus testamentorum. 1635-75*, f. 160.

de Urgel, donde los franceses con tiranía asolaron y destruyeron todo lo que sa-
vian era de los que se conservaban en el real dominio de V.M. padecio gran de-
trimento, y executando en defensa del castillo de Malmercat, propia, y heredita-
ria havitacion de los suyos la mas leal, y fina accion, que es ponderable; pues solo
con sus vasallos resistio el sitio que le puso el enemigo de levantarle; si bien se
vengó ocupandole una torre muy fuerte, que tenia en el lugar de Glorieta, patri-
monio de su casa (...). Con igual fineza se portaron en servicio de V.M. sus tíos
Dr Miguel y Dr Thomas de Salsas, que sacrificaron sus vidas peleando valerosa-
mente en la jornada de Salsas; y no con menos valor sigue las pisadas de los suyos
Don Jacinto Copons, y de Esquerrer su hermano, que en el año de 84 sirvió
de voluntario en el sitio de Girona (...) y oy sirve de Alférez Coronel de Ynfan-
teria española del tercio del Conde de Darnius (...)»⁶⁶.

Se desprende asimismo del memorial de Josep de Copons, su hermano, una
dilatada experiencia judicial. Personaje que es doctor en ambos derechos y que
ha ejercido como *abogado de los pobres presos del tribunal de la fee del
Principado*. Fue también inseculado para formar parte del Consejo de Ciento y
efectuó varias oposiciones a cátedras en la Universidad de Barcelona, ocupan-
do de forma gratuita el cargo de auditor de la Artillería del Ejército. Su aspira-
ción, como se podía esperar de su actividad profesional era conseguir una pla-
za de juez, como en el caso anterior, en la Real Audiencia de Barcelona⁶⁷.

LOS COPONS: ENTRE LOS AUSTRIAS Y LOS BORBONES

La posición de los Copons en la vida política catalana a caballo de los si-
glos XVII y XVIII continúa siendo relevante. Y la llegada de la Guerra de Suce-
sión representará, como a todas las familias políticas catalanas, otra etapa difí-
cil para su supervivencia. Y como la gran mayoría de ellas la estrategia de los
distintos miembros del linaje será distinta. En los Copons, es bueno recordarlo,
este hecho será también relevante.

Pero antes de adentrarnos en su comportamiento durante el evento en cues-
tión, tengamos presente que la llegada al trono de España de Felipe V repre-
sentó para algunos de ellos, pienso especialmente en Agustí de Copons y de
Copons de Berardo, segundo marqués de Moya, una posición preeminente.
Éste, hijo de Ramón de Copons y de Grimau y primer marqués de Moya, fue
gentilhombre de cámara del rey y en 1702 luchó a favor de Felipe V en terri-
torio italiano. Consta, por otro lado, como uno de los fundadores de l'**Acadè-
mia Desconfiada** creada en 1700. La cual fue una de las instituciones que aglu-
tinó un número destacado de austriacistas, aunque entre los mencionados

⁶⁶ ACA, Leg. 226, doc. n.º 54. Memorial Dr. Plàcid de Copons y Esquerrer.

⁶⁷ *Ibidem*.

fundadores encontramos a reconocidos filipistas⁶⁸. Su presencia en la misma tendríamos que asociarla seguramente con las relaciones matrimoniales que los Copons establecieron desde hace ya mucho tiempo, como muy bien afirma J. Amelang, con los Peguera. En sus intervenciones, Agustí de Copons y de Copons de Berardo destacó por su tono antifrancés, ya que sabemos que disertó sobre el asedio francés de 1697⁶⁹.

Si el mencionado Agustí de Copons fue uno de los personajes más destacados del linaje que se inclinó por la causa de Felipe V, Plàcid de Copons y de Esquerrier fue el más conspicuo defensor de la causa catalana. La tensión que provocó el tema de las contrafacciones⁷⁰, con la consiguiente crisis interna en la Real Audiencia, derivó lógicamente en una fuerte disputa entre los ministros reales y los abogados de las cortes, de entre los cuales destacaba Plàcid de Copons junto con Jacint Dou, Francesc Toda y Gil y Josep Minguella⁷¹.

La identificación de Plàcid de Copons con la causa del Archiduque fue tal que se le nombró consejero del recién creado **Consell del Regne** y volvió a ser insaculado en el Consejo de Ciento barcelonés. Y en noviembre de 1705 aparece ya como magistrado. Unos años más tarde, en 1709 concretamente, fue enviado por el Archiduque con diversas misiones a la comarca de Urgell y de la Segarra. En 1710 preparó las milicias de Vic. Participó, al ser evacuada Cataluña por los aliados, en el intento de suprimir la insurrección de los borbónicos en la mencionada ciudad de Vic. La expedición huyó ante las tropas de Felipe V y le fueron posteriormente confiscados los bienes⁷².

Otros miembros del linaje también se implicaron plenamente con la causa austriacista, me refiero a Jaume de Copons y de Montfalcó, conde de Sant Martí, y a Joan de Copons y de Falcó, señor de la Manresana, quien había no sólo participado en la defensa de Barcelona en 1697, sino también en los dos últimos fatídicos años de la contienda bélica⁷³. Incluso sabemos los detalles más anecdóticos del comportamiento en el campo de batalla de ambos personajes. Jaume de Copons y de Montfalcó estuvo, por ejemplo, vigilando el pendón de la ciudad en plena línea de fuego cuando se empezaba a hablar de la capitulación de Barcelona. A su vez Joan de Copons y de la Manresana fue uno de los componentes del ilustre Brazo militar que se implicó en la lucha calle por calle junto

⁶⁸ J. Albareda Salvador, *Els catalans i Felip V. De la conspiració a la revolta (1700-1705)*, Barcelona, 1993, pp. 115-116. Sobre el contexto familiar y social del personaje en su testamento, AHPB, Not. José Llaurador y de Ça Torra, *Liber secundus testamentorum*, 1713-1743.

⁶⁹ J. Amelang, *La formación de una clase dirigente: Barcelona 1490-1714*, Barcelona, 1986, pp. 169 y 171.

⁷⁰ Las contrafacciones eran actos contrarios a las leyes del país, llevados a término por los oficiales reales fundamentalmente. Y atentaban por tanto a las Constituciones del Principado. V. Ferro, *op. cit.*, p. 57.

⁷¹ J. Albareda Salvador, *op. cit.*, p. 93.

⁷² P. Voltes Bou, *Barcelona durante el gobierno del Archiduque Carlos de Austria (1705-1714)*, Barcelona, 1970, vol. I, p. 79.

⁷³ A. Porta Bergada, *La victòria catalana de 1705*, Barcelona, 1984, pp. 203-204, 291, 585-586.

con Francesc de Toda y Gil, ya mencionado, y en aquellos momentos regente de la Cancelleria. Y también participó en la custodia de la bandera de Santa Eulàlia junto con destacados prohombres: Fiveller, Jacint Oliver, el marqués de Tamarit, etc.⁷⁴.

Es asimismo imprescindible destacar la clarividencia de otros dos personajes que actuaron en ámbitos distintos. Uno de ellos fue Ignaci de Copons, quien en la Junta de Brazos de 1713 se esforzó por la tesis de la resistencia, pero intentando comprobar hasta qué punto los defensores de la causa borbónica querían negociar⁷⁵. El otro, en realidad una mujer que se llamaba Marianna de Copons, destacó como hábil espía a favor de la causa austriacista. Ésta, cuñada del conde de Torre de Mata, logró ocultar su condición de agente de la resistencia y trataba con gran familiaridad a los oficiales borbónicos de la zona próxima a Mataró, ya que residía en una localidad cercana a la citada ciudad. Su acción evitó grandes problemas a los partidarios del Archiduque⁷⁶. En cambio, el primer y segundo marqués de Moja, es decir Francesc de Copons y de Grimau y su hijo Agustín de Copons y de Copons, tenían previsto huir con el virrey y otros destacados personajes como los Alos y Francesc Ameller⁷⁷.

Su actuación es totalmente acorde con su actitud ante las distintas convocatorias de Cortes en estos cruciales momentos. Los distintos marqueses de Moja, representantes en esta época de la rama Bollidor, sólo participaron en la convocatoria a Cortes de 1701-1702 bajo Felipe V. Los restantes representantes de las ramas del linaje repitieron su asistencia en las del Archiduque Carlos III en 1705-1706. Y algunos estuvieron presentes en la convocatoria de Brazos de 1713. Me estoy refiriendo a Antoni de Copons y de Armengol, de la rama del Llor, y los dos representantes de la Manresana: Jaume y Joan de Copons y de Falcó⁷⁸. Este último, Joan de Copons y de Falcó, destacó ya en 1703 cuando protestó claramente en el Concejo de Ciento contra la actitud hostil del virrey hacia la defensa de los intereses del Principado⁷⁹. Su grado de compromiso con la causa austriacista fue total ya que cuando se anunció la evacuación de Barcelona optó por permanecer en la misma. Formó parte de la Junta de Gobierno creada por la ciudad el 24 de febrero de 1714. Y cuando entraron los borbónicos, le fueron confiscadas las propiedades⁸⁰.

Obvia, pues, comentar que los que se comprometieron con la causa del ya

⁷⁴ Pueden encontrar una exhaustiva información sobre estos personajes en S. Alberti, *L'onze de setembre*, Barcelona, 1964, pp. 300, 337, 345 y 366.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 131.

⁷⁶ *Ibidem*, p. 208.

⁷⁷ A. Porta Bergada, *op. cit.*, p. 559.

⁷⁸ M. González Fernández, *Les institucions catalanes durant la Guerra de Successió: les Corts de 1705-1706*. Tesis de licenciatura inédita, Barcelona, 1992, 2 vol., pp. 279, 284 y 297. F. Morales Roca, *op. cit.*, p. 203.

⁷⁹ *Dietari de L'Antich Consell Barceloni*, vol. XXIV, Barcelona, 1971, p. 75.

⁸⁰ P. Voltes Bou, *op. cit.*, vol. II, p. 20.

emperador, Carlos VI, pagaron muy cara su adhesión. El historiador Joan Mercader, al estudiar las primeras acciones políticas de los vencedores incide en lo ya comentado anteriormente cuando nos comenta el secuestro de las fincas y las posesiones señoriales de personajes tan destacados como el ya citado Copons de la Manresana y Josep Galceran de Pinós⁸¹. Pero los Copons que se asociaron sin ambages con Felipe V disfrutaron desde el primer momento de su nueva situación privilegiada. Así pues, entre los dieciséis administradores que encabezaron el período de interinidad del nuevo ayuntamiento borbónico destaca Francesc de Copons y de Grimau, el ya mentado marqués de Moja⁸².

La influencia política del linaje continuó con fuerza durante el Setecientos a pesar de los avatares padecidos durante la Guerra de Sucesión. El mentado Francesc de Copons y de Grimau, por ejemplo, conservó su poder señorial antes y después de la contienda bélica⁸³. Otros miembros del linaje, como Ramon Ignasi de Copons de la Manresana, gozaba de una gran influencia en el nuevo Ayuntamiento borbónico de Barcelona. Y sabemos de su presencia en la Corte en 1766 como representante del consistorio barcelonés y de la nobleza catalana⁸⁴. Influencia que se mantuvo con fuerza a finales del siglo XVIII tanto en el ámbito español como en el francés⁸⁵. Estamos, en definitiva, ante un linaje que puede equipararse sin ningún género de dudas con otros tan relevantes como los Sentmenat, Queralt, Llupia y Destorrent.

CONCLUSIÓN

Un linaje de las características del estudiado en este trabajo nos ha permitido comprobar con mayor solidez las estrategias políticas de la clase dirigente catalana de la época. Su trayectoria no fue, lógicamente unidireccional. Este trabajo aporta, sin duda, un amplio espectro de matices que enriquecen aún más lo investigado hasta el momento. Existen, por ejemplo, varios casos paradigmáticos en que la percepción personal de los acontecimientos desaconseja un alto grado de compromiso. Uno de éstos hace referencia a Joan de Copons enfrentado a la Corona durante la guerra civil del Cuatrocientos. La documentación le confiere un gran protagonismo que al final del conflicto se reduce a una solución de compromiso a causa del devenir de los acontecimientos. Y, por tanto, a llegar a un acuerdo con Joan II.

Por otro lado, la crisis institucional de 1622 dio un protagonismo de primer

⁸¹ J. Mercader, *Felip V i Catalunya*, Barcelona, 1985, pp. 166-168.

⁸² *Ibidem*, pp. 87-88.

⁸³ J. M. Torras Ribe, *Els municipis catalans de l'Antic Règim, 1453-1808*, Barcelona, 1983, pp. 213-214.

⁸⁴ P. Molas Ribalta, «Catalans als consells de la monarquia (segles XVII-XVIII). Documentació notarial», *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, XIII, 1995, pp. 245-246.

⁸⁵ Ll. Roura Aulinas, *Guerra Gran a la ratlla de França*, Barcelona, 1993, p. 39.

orden a Lluís de Copons, deán de Gerona, quien encabezó una embajada de la Generalidad a la Corte para defender los intereses de la misma en el mentado conflicto. Cuando estalla la guerra de los Segadores opta por la fidelidad a la Corona y es el único miembro de los Copons que aparece como exiliado.

Soslayando estos comportamientos u otros de similares, la mayoría de los individuos que formaban parte del linaje de los Copons optaron en los momentos difíciles por servir a la Corona o a las instituciones representativas del Principado. Y en muchas ocasiones el grado de compromiso, en una u otra dirección, fue tal que pusieron en juego su propio futuro personal al arriesgarse a posibles, y en algunos casos reales, confiscaciones de sus propiedades y bienes. Pienso en Joan de Copons y de Falcó, señor de la Manresana, durante la guerra de Sucesión.

Los que apostaron fuerte por la causa de la Corona española se vieron gratamente recompensados. Jaume de Copons y de Ayguaviva-Tamarit, que tuvo un papel activo en el Parlamento de 1653, continuó su ascendente carrera eclesiástica y política. Los marqueses de Moja obtuvieron asimismo jugosos dividendos en su decidida apuesta por Felipe V. El estudio de un linaje tan complejo como el de los Copons nos permite, pues, ratificar las conclusiones efectuadas hasta el momento, en el sentido de que no existía un corte social entre los que se comprometían al servicio de la Corona y los que se implicaban en la defensa de las opciones políticas de las instituciones más representativas del Principado: la Generalidad y el Consejo de Ciento.